



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°258-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 12 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,  
quien suscribe:

### VISTO:

Informe N°265-2023-HMPP-A/SG de fecha 17 de mayo de 2023 del Secretario General, Acuerdo de Consejo Municipal N°067-2023/HMPP-CM de fecha 15 de mayo del 2023, Informe Legal N°093-2023-PRPS-GAJ/HMPP de fecha 10 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N.° 1394-2023-HMPP-GM-GAF de fecha 09 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°1093-2023- HMPP- GM-GAF/SGMYB de fecha 09 de mayo de 2023 de la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes, Informe N.° 0130 – 2023 – HMPP – GM – GAF – SGLyMB - UMB de fecha 04 de mayo de 2023 del Especialista Administrativo-II, Informe N° 660-2023-GAF-HMPP–GM GI-FRTH de fecha 24 de abril de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0169-2023-HMPP-GM-GI/SGPDY de fecha 21 de abril del 2023 de la Sub Gerencia De Planificación Y Desarrollo Territorial, Informe Técnico N° 068-2023-SGPDT-TEC-RM de fecha 18 de abril de 2023 de la Sub Gerencia De Planificación Y Desarrollo Territorial, Oficio N°093-2023-ALC/MDY-PASCO;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194, de la Constitución Política del Estado señala que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: 'Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas', concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motive la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;



Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Pasco  
Ricardo FAU 20176735725 505  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/06/2023 12:29:18-650

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica que, para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan’;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante TUO de la Ley N° 29151) tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que con Acuerdo de Consejo Municipal N° 067-2023/HMPP-CM, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprueba la donación de un (01) predio ubicado en la Av. Las Américas Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a título gratuito en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el área inscrita de 682.25 m2, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, con Informe N°265-2023-HMPP-A/SG de fecha 17 de mayo de 2023 del secretario general, solicita la expedición de acto resolutivo, señalando acto resolutivo en cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2023/HMPP-CM respecto a la APROBACIÓN DE LA DONACIÓN de un (01) predio ubicado en la Av. Las Américas Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a título gratuito en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el área inscrita de 682.25 m2, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DONACIÓN de un (01) predio ubicado en la Av. Las Américas Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a título gratuito en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el área inscrita de 682.25 m2, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

### **Datos registrales**

- Titular registral : Municipalidad Provincial de Pasco.
- Ubicación: Av. Las Américas S/N
- Partida Registral del predio: P13009640
- Área inscrita: 682.25 m2

### **Medidas y Linderos**

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

- Frente: 13.9 Av. Las Américas
- Derecha: 45.2 Av. de Los Proceres
- Izquierda: 45.2 Psje. Abraham Valdelomar
- Fondo: 13.9 Psje. 19

**ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR**, atribuciones, funciones de representación y gestión, para la realización de trámite, a nivel administrativo, registral y notarial y/o de cualquier otra índole a la persona de, Julio Cesar Rupay Malpartida alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, hasta la culminación del trámite de donación materia de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de secretaria general la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*